



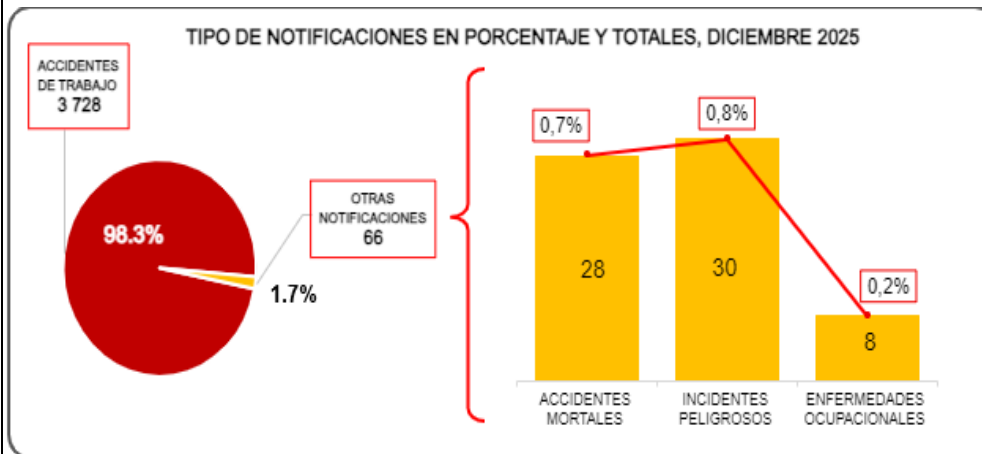
UNAP

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNAP



Situación actual.

Según el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT), en diciembre de 2025 se reportaron un total de 3,794 notificaciones a nivel nacional. Del total registrado, el 98.3% (3,728 casos) correspondió a accidentes de trabajo no mortales, seguido por 28 accidentes mortales (0.7%) y 30 incidentes peligrosos (0.8%). Las enfermedades ocupacionales representaron apenas el 0.2% del total, lo que reafirma su baja visibilidad en los sistemas de notificación laboral.



Para mayor información comunicarse:



Jr. Pevas N° 551, Distrito de Iquitos, Provincia Maynas.



seguridadysalud@unapiquitos.edu.pe

marieta.jipa@unapiquitos.edu.pe



saludocupacional SSO del CSST UNAP

BOLETIN INFORMATIVO SSO # 03

INDICADORES NACIONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN EL MTPE

Según los indicadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tenemos notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales este mes diciembre 2025.



Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado el 20 de agosto de 2011 :La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia Asimismo, en el artículo 82 de la Ley N°29783 establece el deber de información ante el sector trabajo, obligando a todo empleador a reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tres tipos de eventos: los accidentes de trabajo mortales, los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores o la población, y cualquier otra situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador en el ámbito laboral.

Adicionalmente, se establece que los centros médicos asistenciales que brinden atención por primera vez a trabajadores por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales también están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Esta disposición busca crear un sistema integral de reporte que permita al Estado contar con información completa y oportuna sobre la siniestralidad laboral para desarrollar políticas preventivas efectivas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:



UNAP COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNAP



A continuación, se enuncian los principales conceptos considerados para el presente boletín.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

2.1. Total Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

2.2. Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.